

PUBLICO

JEFE DE DEFENSA NACIONAL
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

JEDENA PM (P) N° 3550 / 185 /

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N°48 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 02 OCT 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo establecido por el decreto del Ministro de Defensa Nacional N° 8 de fecha 21 de enero de 2020, que establece la Reglas de Uso de la Fuerza para la Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
5. Lo dispuesto en el artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

III.- RESUELVO:

1. Derogar y dejar sin efecto los Bandos de la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, que a continuación se indican, atendido a que las comunas de Iquique y Alto Hospicio, han avanzado al "Paso 2 TRANSICIÓN", del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N°591 de 2020 del Ministerio de Salud.

Bando N°7 de 27 de marzo de 2020
Bando N°20 de 08 de mayo de 2020
Bando N°21 de 14 de mayo de 2020
Bando N°21 bis de 15 de mayo de 2020
Bando N°29 de 18 de junio de 2020
Bando N°45 de 15 de septiembre de 2020

En consecuencia, los habitantes de la Región deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: TRANSICIÓN" en la resolución exenta N°591, ya citada.

2. La medida dispuesta en el numeral precedente empezará a regir contar de las 05:00 horas del día 5 de octubre de 2020.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)